ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL HATO PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ASERTIVA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVIENDO ASÍ EL BIENESTAR COLECTIVO, EL CUIDADO DEL ENTORNO Y LA EQUIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los DOSCIENTOS OCHENTA (280) S.M.M.L.V. al que equivale la menor cuantía de la Entidad Estatal de acuerdo con el presupuesto anual para la vigencia 2025, condiciones que atienden de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1. 6.1 del Decreto 1082 de 2015, la alcaldía municipal de La Mesa Cundinamarca, elabora los Estudios del Sector para contratar el siguiente objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL HATO PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ASERTIVA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVIENDO ASÍ EL BIENESTAR COLECTIVO, EL CUIDADO DEL ENTORNO Y LA EQUIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la Construcción de obras civiles, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

3. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de La Mesa se localiza en La provincia del Tequendama, al suroeste del Distrito Capital a una distancia de 74 Kilómetros y a una altitud de 1.220 msnm, las coordenadas geográficas de La Mesa son latitud Norte de 4° 38’ 06” y una longitud Oeste de 74° 27’ 58” del meridiano de Greenwich.

Con una extensión de 148 km2 (14800 ha) distribuidos en 275 hectáreas para el casco urbano de la meseta, 3 Centros Poblados - La Esperanza (8,89 hectáreas) – San Joaquín (25.26 hectáreas) y San Javier (26.21 hectáreas), para un total de áreas urbanas de 335 hectáreas, el resto 144,64 km2 (14.464 hectáreas) para el área rural. Plan Básico de Ordenamiento.

Este municipio presenta dos grandes unidades morfo estructurales, la zona plana suavemente inclinada constituida por una semillanura y otra zona compuesta por formaciones de rocas sedimentarias arenosas duras y resistentes a la erosión y rocas arcillosas blandas.

Se caracteriza por tener un suelo tanto de origen aluvial como de origen coluvial. Aluvial (También conocido como fluvial) por la ubicación a lo largo de la hoya hidrográfrica y presencia de ríos, coluviales formado en puntos cercanos a cerros y volcanes.

La topografía del municipio va desde ondulado hasta quebrado, predominando este último, presentándose en algunos sectores (Nororiental y sur de la meseta), fallas geológicas que ocasionan deslizamientos generalmente leves. Es por esto necesario tener las precauciones debidas con el borde la meseta, pues es una zona de riesgo deslizable y por tanto es esencial el control de la construcción de nuevas viviendas.

La topografía del municipio va desde ondulado hasta quebrado, predominando este último, presentándose en algunos sectores (Nororiental y sur de la meseta), fallas geológicas que ocasionan deslizamientos generalmente leves. Es por esto necesario tener las precauciones debidas con el borde la meseta, pues es una zona de riesgo deslizable y por tanto es esencial el control de la construcción de nuevas viviendas.

La población del municipio de La Mesa, según proyección del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE para el año 2025 es de un total de 41.213 habitantes así: en la cabecera municipal 24.691 habitantes y en el centro poblado y rural disperso de 16,522 habitantes

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL MERCADO EN COLOMBIA

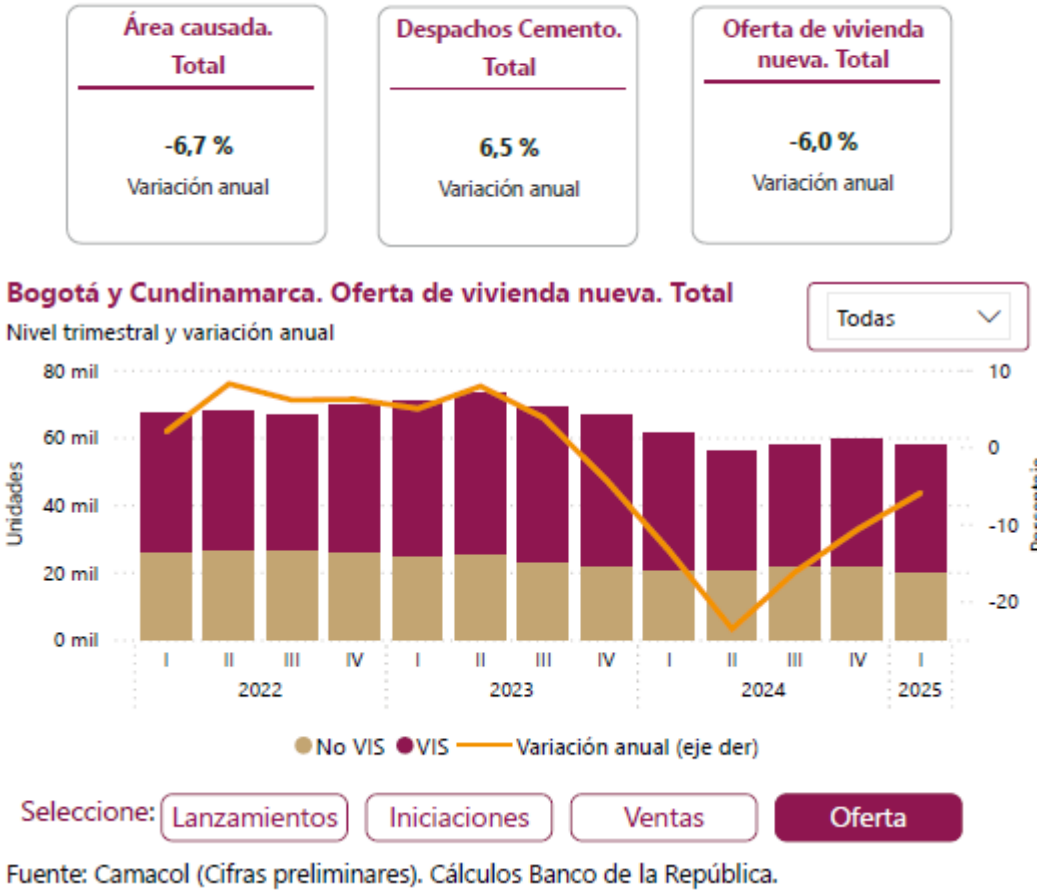
De acuerdo al Boletín Económico Regional publicado por el Banco de la República correspondiente con el I trimestre del año 2025, (*El Boletín Económico Regional es una publicación de la Sección de Sucursales Regionales de Estudios Económicos, Departamento Técnico y de Información Económica, Banco de la República. DOI: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/bogota-1-trimestre-2025)*

La economía de la región Bogotá - Cundinamarca mostró un resultado positivo, según el Pulso Económico Regional, a pesar del cambio de tendencia tras el crecimiento sostenido del indicador durante 2024. Durante el primer trimestre, el comercio impulsó el resultado de la región, favorecido por una menor tasa de interés y una mayor disposición de los hogares a adquirir bienes durables y esenciales, como vehículos y motos y productos farmacéuticos y de cuidado personal. Este desempeño fue contrarrestado por el sector transporte, que en sus modalidades terrestre y aérea de pasajeros se vio afectado por el efecto calendario de la Semana Santa, celebrada en marzo del año anterior. Por su parte, la industria ajustó su producción según los pedidos, buscando controlar sus inventarios.

Las áreas efectivamente construidas en Bogotá y Cundinamarca disminuyeron, acentuando la tendencia de deterioro, especialmente en segmentos residenciales y no residenciales como oficinas y comercio. Aunque en Bogotá las obras de infraestructura, como el metro y puentes vehiculares, mostraron avances importantes, esto no compensó la caída general de la actividad edificadora. Las ventas de vivienda continuaron debilitándose, con fuertes retrocesos en los segmentos VIS y no VIS, afectados por la baja en iniciaciones, lanzamientos y subsidios. Tanto en Bogotá como en Cundinamarca, la escasa reposición de inventarios y la falta de nuevos proyectos reflejaron un mercado inmobiliario rezagado.

En los indicadores de la actividad constructora, la región reportó un deterioro anual en el indicador de áreas causadas durante el primer trimestre del año. Cundinamarca registró una fuerte contracción, manteniendo la tendencia de los periodos anteriores. Por su parte, Bogotá mostró reducción en las áreas efectivamente construidas, tras haber presentado un mejor desempeño en 2024, cuando la culminación de proyectos de apartamentos logró compensar los bajos niveles de ejecución en áreas no residenciales, en particular en oficinas y comercio.

Por segmentos de destino en la capital, las áreas residenciales disminuyeron, mientras que las áreas no residenciales mostraron un deterioro. En el segmento residencial, la construcción de apartamentos se estancó y la de casas profundizó su caída. En cuanto a las áreas no residenciales, se acentuó la contracción en oficinas y comercio. Asimismo, en Cundinamarca se destacó una caída generalizada en las áreas construidas, tanto en destinos residenciales como no residenciales. Por otro lado, en la región las nuevas obras de oficinas y comercio registraron una fuerte contracción anual.



Fuente: Camacol (Cifras preliminares). Cálculos Banco de la República.

En relación con las obras de infraestructura en Bogotá, estas fueron dinamizadas por las intervenciones asociadas a la construcción del metro. Adicionalmente, se entregaron tres puentes vehiculares sobre la Avenida Boyacá con calle 127. En el primer trimestre del año, las obras de la primera línea del metro alcanzaron un avance del 50%, destacándose los progresos en actividades de pilotaje, levantamiento de columnas y construcción de viaductos. Se inauguró el intercambiador vehicular de la calle 72 bajo de la Avenida Caracas, en conexión con la Línea 2. En ese contexto, los despachos de concreto y cemento aumentaron, mientras que la mezcla asfáltica mostró una leve mejoría, impulsada por la integración funcional de vías en desarrollo.

En otros indicadores de la construcción para la región, la venta de vivienda profundizó su debilitamiento, explicado por el deterioro del segmento de vivienda de interés social (VIS) y la caída en el segmento no VIS. La oferta VIS continuó afectada por bajos niveles de lanzamientos de proyectos y una fuerte caída en las iniciaciones, en parte debido a la disminución en ventas y a los efectos de la reducción e los subsidios del gobierno. En el segmento no VIS, las iniciaciones se desplomaron, los lanzamientos se estancaron y las ventas disminuyeron.

En Bogotá, el segmento no VIS registró mayor afectación en las iniciaciones y una menor reposición de inventarios debido a la caída en las ventas. En relación con el segmento VIS en la ciudad, continuaron observándose menores niveles de oferta, relacionados con reducción en las iniciaciones y la pérdida de dinamismo en los lanzamientos, producto de la baja en ventas. De igual forma, en Cundinamarca se observó un deterioro en las ventas de ambos segmentos, lo que motivó menores iniciaciones y lanzamientos, a pesar de los bajos niveles de oferta existentes.

En cuanto a los materiales de la construcción, las importaciones mostraron mejoría por tercer trimestre consecutivo. Este comportamiento se dio después de dos años de contracción, explicada por el deterioro del segmento edificador con caídas en iniciaciones y menores lanzamientos de proyectos residenciales y no residénciales en la región. En el trimestre de análisis, la mejoría estaría relacionada con el avance de las obras de infraestructura en la ciudad, en particular la utilización de materiales para el levantamiento de vigas y construcción de viaductos para el metro.

CONDICIONES DEL PROCESO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la ejecución de las siguientes actividades del presente convenio asciende a la suma de: El presupuesto oficial para la ejecución de las siguientes actividades del presente convenio asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**, el cual está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal que expida la Secretaria de Hacienda Municipal y la Junta de Acción Comunal de la urbanización Santa María del Hato realizara un aporte en especie, mano de obra y los demás que sean necesarios para la efectiva ejecución y culminación del objeto del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC: De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio de mantenimiento mediante la adecuación, remodelación, reforzamiento estructural y estabilización de estructuras educativas en la zona rural y urbana del municipio de La Mesa – Cundinamarca, se puede ubicar en:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DESCRICPCIÓN CLASIFICADOR UNSPSC
1	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL HATO PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ASERTIVA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE	Grupo (F) Servicios	GL	Servicios de construcción de autopistas y carreteras.	72141000

	UNA CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVIENDO ASÍ EL BIENESTAR COLECTIVO, EL CUIDADO DEL ENTORNO Y LA EQUIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA				

ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad en el decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales de analizar el sector al cual pertenece el bien o servicio a adquirir, para lo cual se va a enfocar los aspectos: generales, legales, económicos, y análisis de la oferta y de la demanda del entorno, al igual que el análisis del riesgo al cual pertenece el bien o servicio a adquirir.

Para el caso del presente proceso de convenio solidario el análisis de sector despende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que lleven a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANALISIS DESDE LO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de estudios previos que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La ley 136 de 1994 en su Artículo 1° establece: el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, en autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio y artículo 141. VINCULACIÓN AL DESARROLLO MUNICIPAL. “Las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamental, sin ánimo de lucro y constituida con arreglo a la ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada”.

La ley 1551 de 2012 en su artículo 3°, literal b inciso 2, en cuanto a la ocurrencia de los municipios refiere: “las entidades competentes para el cumplimiento de la función o la prestación del servicio deberá realizar convenios o usar cualquiera de las formas asociativas previstas en la ley orgánica de ordenamiento territorial para evitar duplicidades y hacer más eficiente y económica la actividad administrativa…”

De otra parte, la misma norma establece en cuanto a las funciones de los municipios, en el artículo 6, numeral 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, “los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo”, y el numeral 23, parágrafo 3, a la letra cita: “convenios solidarios. Entiéndase por convenios

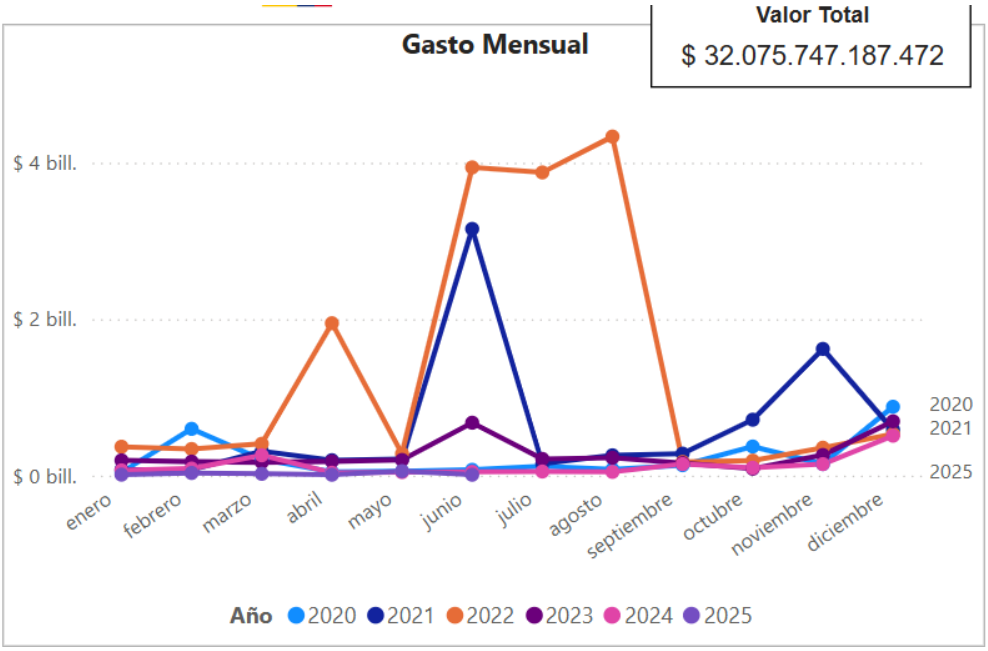
solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

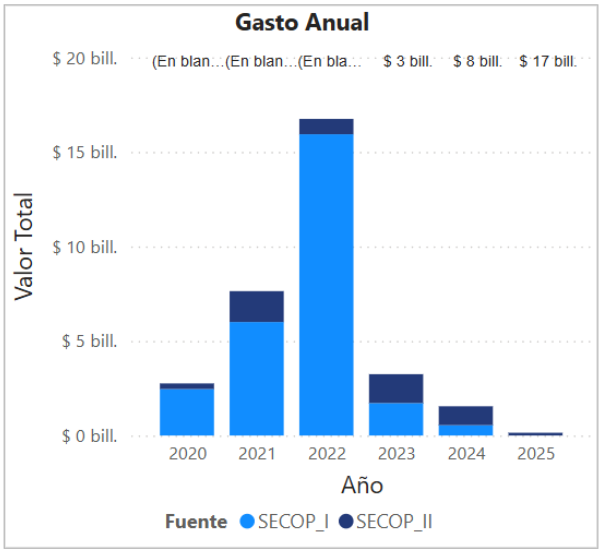
A su vez el parágrafo 4 de este mismo artículo contempla. "Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad". El inciso uno del mismo parágrafo contempla taxativamente: "El organismo de acción comunal debe estar previamente legalizado y reconocido ante los organismos competentes"

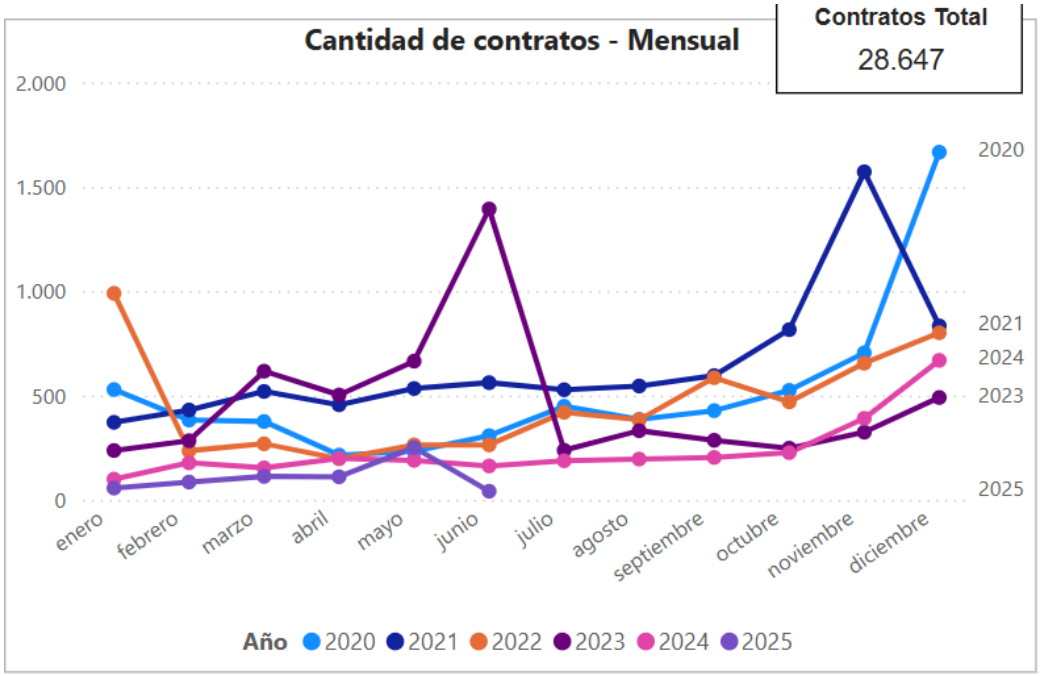
En el presente asunto se pretende realizar un **CONVENIO ASOCIACION PUBLICO POPULAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS** con una junta de acción comunal de la vereda LA TRINITA para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA MESA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA URBANIZACIÓN SANTA MARÍA DEL HATO PARA EJECUTAR PROYECTOS COMUNITARIOS A TRAVÉS DE LAS ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN ASERTIVA EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE UNA CULTURA AMBIENTAL RESPONSABLE, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOSTENIBLES PARA EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS, PROMOVIENDO ASÍ EL BIENESTAR COLECTIVO, EL CUIDADO DEL ENTORNO Y LA EQUIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA". para la construcción de placa huella.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Tomando de referencia la información suministrada por la agencia nacional de contratación pública Colombia compra eficiente, análisis para la demanda para las vigencias comprendidas entre 2020 a 2025 permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 951216, presento la siguiente información a nivel Nacional.







La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de obras civiles, constructoras, consultoras y cocesionarias. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el municipio de la mesa y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

En efecto, la alcaldía municipal de La Mesa Cundinamarca, en años anteriores se ha realizado la contratación de proyectos similares relacionados convenios solidarios, así:

Año suscripción	Modalidad De selección	Objeto del contrato	Valor del contrato

2013	CONVENIO SOLIDARIO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍAS TERCIARIAS DE LA INSPECCION SAN JAVIER, DEL MUNICIPIO DE LA MESA, que hace parte del convenio 485 de 2012 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS SAN MARTIN, SAN NICOLAS -EL CRUCE, SAN PABLO, SANTA BARBARA, SANTA LUCIA SECTOR EL TIGRE SANTALUCIA PARTE BAJA, TOLU BAJO Y ZAPATA. VEREDAS CALUCATA, CAMPO SANTO, CAPATA, CONCHA, CONCHA SECTRO BAJO, DOIMA, DOIMA BAJO, EL CANEY MARGARITAS, EL ESPINAL, EL ESPINO Y EL HATO. INSPECCIONES SAN JOAQUIN, SAN JAVIER, LA ESPERANZA Y LAS VEREDAS HATO GRANDE, ALTO DE FLORES, ALTO DEL FRISOL, ALTO DEL TIGRE, ALTO GRANDE, ANATOLI, BALTIMORES Y BUENAVISTA. VEREDAS DEL HOSPICIO, EL PARAISO, FLORIAN, GUAYABAL SEGUNDO SECTOR, H	$ 2.991.431,16
2013	CONVENIO SOLIDARIO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍAS TERCIARIAS DE LA VEREDA EL ESPINAL, DEL MUNICIPIO DE LA MESA, que hace parte del convenio 485 de 2012 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS SAN MARTIN, SAN NICOLAS -EL CRUCE, SAN PABLO, SANTA BARBARA, SANTA LUCIA SECTOR EL TIGRE SANTALUCIA PARTE BAJA, TOLU BAJO Y ZAPATA. VEREDAS CALUCATA, CAMPO SANTO, CAPATA, CONCHA, CONCHASECTRO BAJO, DOIMA, DOIMA BAJO, EL CANEY MARGARITAS, EL ESPINAL, EL ESPINO Y EL HATO. INSPECCIONES SAN JOAQUIN, SAN JAVIER, LA ESPERANZA Y LAS VEREDAS HATO GRANDE, ALTO DE FLORES, ALTO DEL FRISOL, ALTO DEL TIGRE, ALTO GRANDE, ANATOLI, BALTIMORES Y BUENAVISTA. VEREDAS DEL HOSPICIO, EL PARAISO, FLORIAN, GUAYABAL SEGUNDO SECTOR, HUNGRIA, LA TRINIDAD, LA TRINITA, LA VEGA, LAGUNA VERDE Y LAGUNAS"	$ 2.992.158,00
2013	CONVENIO SOLIDARIO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN VIAS TERCIARIAS DE LA VEREDA DE HATO, DEL MUNICIPIO DE LA MESA, que hace parte del convenio 485 de 2012 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO Y REHABILITACION VIAS TERCIARIAS DE LAS VEREDAS SAN MARTIN, SAN NICOLAS -EL CRUCE, SAN PABLO, SANTA BARBARA, SANTA LUCIA SECTOR EL TIGRE SANTALUCIA PARTE BAJA, TOLU BAJO Y ZAPATA. VEREDAS CALUCATA, CAMPO SANTO, CAPATA, CONCHA, CONCHA SECTRO BAJO, DONA, DOIMA BAJO, EL CANEY MARGARITAS, EL ESPINAL, EL ESPINO Y EL HATO. INSPECCIONES SAN JOAQUIN, SAN JAVIER, LA ESPERANZA Y LAS VEREDAS HATO GRANDE, ALTO DE FLORES, ALTO DEL FRISOL, ALTO DEL TIGRE, ALTO GRANDE, ANATOLI, BALTIMORES Y BUENAV1STA. VEREDAS DEL HOSPICIO, EL PARAISO, FLORIAN, GUAYABAL SEGUNDO SECTOR, HUNGRIA, LA TRINIDAD, LA TRINITA, LA VEGA, LAGUNA VERDE Y LAGUNAS"	$ 1.912.401,00

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, varias entidades públicas han adelantado procesos de licitación Pública de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios UNSPSC que la administración municipal pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

Año suscripción	Modalidad De selección	Objeto del contrato	Valor del contrato
2018	CONVENIO SOLIDARIO	AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA SINAGOGA ALTA DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA - SANTANDER, PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CANCHA MÚLTIPLE	$ 21.374.112,00
2019	CONVENIO SOLIDARIO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS PARA LA VEREDA BOCHICA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 17.818.842,25
2019	CONVENIO SOLIDARIO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REPARACIÓN Y ARREGLOS LOCATIVOS DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO CIUDAD JARDÍN EN LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	$ 4.125.000,00
2019	CONVENIO SOLIDARIO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS PARA LA VEREDA RESGUARDO BAJO, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	$ 28.375.190,80

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, es la conclusión de la visita técnica realizada para determinar las actividades a ejecutar en la implementación de soluciones sostenibles para el manejo adecuado de residuos sólidos, el presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, fueron elaborados por los ingenieros de apoyo y contratistas de prestación de servicios de la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, teniendo en cuenta el valor del material requerido por la entidad contenidos en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Se tuvieron en cuenta además las siguientes variables:

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato.
- Impuestos como: RETEIVA (15%) sobre el valor del IVA, RETEICA (1%), ESTAMPILLA ADULTO MAYOR (4%), ESTAMPILLA BIENESTAR (2%), ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%) , TASA PRODEPORTE (2.5%) Y FONDO DE SEGURIDAD 5% otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

El valor estimado del contrato y/o convenio, justificación, análisis de las condiciones y precios del mercado.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	**COMPRA MATERIAL DE CANTERA**				
1.1	ARENA LAVADA DE RIO	M3	6	$ 140,000.00	$ 840,000.00
1,2	GRAVA 3/4	M3	3	$ 140,000.00	$ 420,000.00
2	**COMPRA MATERIAL DE FERRETERIA**				
2.1	CEMENTRO GRIS -	BULTO	50	$ 32,700.00	$ 1,635,000.00
2.2	TEJA TERMO ACUSTICA	UND	4	$ 92,000.00	$ 368,000.00
2.3	BLOQUE N°4	UND	285	$ 1,700.00	$ 484,500.00
2.5	PINTURA TITO PABON TIPO 2	GALON	3	$ 212,990.56	$ 638,971.68
2.6	TABLETA GRESS	CAJA	6	$ 57,900.00	$ 347,400.00
2.7	PEGACOR	BULTO	1	$ 45,700.00	$ 45,700.00
2.8	TUBO PVC 1/2"	UND	10	$ 17,900.00	$ 179,000.00
2.9	CODOS	UND	8	$ 600.00	$ 4,800.00
3	SOPORTE ABRAZADERA 1/2"	UND	10	$ 450.00	$ 4,500.00
3.1	REJILLA DE DESAGUE	UND	1	$ 30,000.00	$ 30,000.00
3.2	GRIFERIA LAVADERO PARED	UND	1	$ 28,500.00	$ 28,500.00
3.3	PUERTA METÁLICA	UND	2	$ 514,150.00	$ 1,028,300.00
3.5	VENTANA	UND	2	$ 106,900.00	$ 213,800.00
3.6	TANQUE DE AGUA ETERNIT 500 LITROS	UND	1	$ 285,000.00	$ 285,000.00
3.7	MALLA ELECTROSOLDADA	UND	1	$ 185,000.00	$ 185,000.00
3.8	VARILLA DE 3/8" CORRUGADA	UND	8	$ 15,900.00	$ 127,200.00
3.9	VARILLA DE 1/2" CORRUGADA	UND	45	$ 26,000.00	$ 1,170,000.00
4	ALAMBRE NEGRO CAL.18	KG	9	$ 6,599.65	$ 59,396.86
4.1	TORNILLERIA y ANCLAJES	KIT	1	$ 79,621.12	$ 79,621.12
4.2	BOMBILLO SOLAR (PANEL)	UN	2	$ 223,000.00	$ 446,000.00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS6					$ 8,620,689.66
VALOR DESCUENTOS LEGALES				16%	$ 1,379,310.35
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 10,000,000.00

4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

El Organismo de Acción Comunal está legalmente constituido y registrado ante las autoridades correspondientes. Según lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el OAC tiene la capacidad jurídica para celebrar convenios solidarios.

Ahora bien, La Junta de Acción Comunal, presento los requisitos mínimos de formalización cumpliendo satisfactoriamente con los criterios jurídicos, y una vez surtida el análisis jurídico frente a la documentación presentada, se da continuidad a la validación técnica de autodiagnóstico e identificación de acciones de fortalecimiento del proyecto comunales en acción ambiental, validando técnicamente el sector por la Junta de Acción Comunal, donde se identificó que la lugar a intervenir se comporta como un sistema, complejo y abierto, en el cual se pueden presentar diferentes interacciones entre los componentes sociales, económicos y ecológicos, que inciden en el bienestar de las poblaciones que la habitan; de igual manera, permiten realizar una gestión social en el territorio más eficiente y focalizada, tanto en el área de intervención como en sus alrededores.

Conforme a la visita técnica realizada por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, se identificaron las áreas a intervenir, las cuales se encuentran dentro de la jurisdicción de la Junta de Acción Comunal, y se corroboro la disponibilidad y permisos para desarrollar las acciones necesarias para la intervención, las cuales fueron acordadas y socializadas con la comunidad y el OAC.

La idoneidad de la OAC podrá acreditarse mediante certificación expedida por la Entidad estatal o dependencia que ejerza la vigilancia y control de los organismos de acción comunal en su respectiva jurisdicción; o a través de la presentación de actas de terminación de convenios solidarios anteriormente suscritos por el organismo comunal, o en su defecto por certificación expedida por el representante legal donde acredite el cumplimiento de obligaciones de mano de obra calificada.

El Municipio de La Mesa, de acuerdo con la necesidad evidenciada busca mejorar la intercomunicación terrestre de la población rural, mitigando los problemas que agobian a sus habitantes; debido a que debe hacerse un mantenimiento y/o mejoramiento de la malla vial del municipio y en especial a vías rurales, que es el punto de partida para el ingreso de sus habitantes y visitantes.

Adicionalmente se tienen factores que hacen idóneos a este tipo de organismos de Acción comunal como los siguientes:

- ❖ Experiencia previa, las juntas cuentan con un historial exitoso en la gestión de proyectos comunitarios tienen la experiencia necesaria para manejar iniciativas complejas. Su experiencia previa en proyectos sociales y similares demuestran su capacidad para planificar, ejecutar y evaluar proyectos de manera efectiva.
- ❖ Capacidad organizativa, cuentan con una estructura organizativa clara y bien definida lo que permite aumentar su capacidad para coordinar y gestionar actividades. Al interior de su organización se encuentran roles y responsabilidades bien establecidos asegurando una toma de decisiones eficiente y una gestión adecuada de los recursos.
- ❖ Conocimiento empírico de las comunidades, es crucial para la ejecución efectiva de proyectos de infraestructura social. Este tipo de conocimiento, adquirido a través de la experiencia directa y la observación a lo largo del tiempo, ofrece valiosas perspectivas y habilidades que pueden mejorar significativamente la implementación y el éxito de iniciativas sociales. Las soluciones basadas en el conocimiento empírico de la comunidad pueden ser más efectivas porque están adaptadas a las condiciones y necesidades locales. Esto incluye el uso de prácticas tradicionales de manejo de recursos que han demostrado ser sostenibles en el tiempo.
- ❖ Capacidad de gestión financiera, se refleja en su habilidad para gestionar recursos financieros de manera transparente y eficiente, estableciendo alianzas con otras instituciones que aporten recursos adicionales garantizando la sostenibilidad económica del proyecto. Una actividad importante a mencionar de las juntas de acción comunal, es la rendición de cuentas proceso esencial para garantizar la transparencia, la gestión eficiente de recursos, el cumplimiento normativo, y la participación activa de la comunidad. Así se promueve la confianza, previene el abuso y la corrupción, y facilita la mejora continua para cumplir sus objetivos, mantener el apoyo comunitario y lograr un impacto positivo y sostenible.
- ❖ Participación comunitaria, las juntas que representan adecuadamente a la comunidad y tienen una fuerte legitimidad local están mejor posicionadas para implementar proyectos que reflejen las necesidades y prioridades de los residentes. La participación activa de la comunidad en la toma de decisiones mejora la aceptación y el éxito del proyecto, y contribuye a la sostenibilidad y eficacia de las iniciativas.
- ❖ Cumplimiento normativo, para la ejecución de proyectos de infraestructura social las OAC tienen la capacidad para obtener los permisos y licencias necesarios para la ejecución de los proyectos demostrando compromiso con las regulaciones y estándares requeridos.
- ❖ Finalmente, se reconoce la capacidad de las juntas de acción comunal para demostrar los beneficios sociales esperados del proyecto, como la mejora y conservación de las vías.

El Municipio verificará que las JAC estén debidamente constituidas y legalizadas, que su objeto les permite desarrollar actividades en el Municipio, y que la JAC ni sus representantes están incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, por consecuente, tendrán que adjuntar la presente documentación para poder celebrar el presente convenio solidario:

REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR LA JUNTA DE ACCION COMUNAL:

1. Carta de intención de la Organización de Acción Comunal para la firma del convenio
2. Fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Interior para su constitución y funcionamiento, donde se verifique la actividad que desarrolla y facultades del representante legal y/o documento equivalente
3. Acreditar el cumplimiento de los Estatutos Actualizados, dando cumplimiento al Decreto 1501 del 13 de septiembre de 2023
4. Copia del Registro Único Tributario – RUT
5. Pantallazo de la inscripción al SECOP II
6. Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Organización de Acción Comunal vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
8. Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal, vigente, expedido por la Contraloría General de la República
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Organización de Acción Comunal, vigente, expedido por la Contraloría General de la República
10. Certificado de la Policía Nacional del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal l, donde conste que no tiene antecedentes judiciales,
11. Certificado de la Policía Nacional del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal donde conste que no se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia,
12. Certificación de aportes al sistema general de la seguridad social (salud, pensión, caja de compensación y parafiscales) suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal, donde certifique que se encuentra al día en los pagos dentro de los últimos 6 meses anteriores. (Art 50 l. 789/02 y 23 de la ley 1150 de 2007) si es persona jurídica, si se trata de persona natural deberá anexar certificación de afiliación y/o planilla de aporte al régimen de seguridad social salud y pensión como independiente.
13. Documento que acredite la situación militar del representante legal de la Organización de Acción Comunal (Aplica para hombres menores de 50 años)
14. Certificación Bancaria
15. Declaración de Ley 2013 de 2019 (conflicto de interés)
16. Formato Transparencia
17. Certificado de antecedentes de registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Organización de Acción Comunal

5. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la forma de pago que se ofrece y además la importancia de las actividades que se pretenden garantizar con la suscripción del **CONVENIO ASOCIACION PUBLICO POPULAR PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**, el Municipio considera que se deben constituir amparos que aseguren los riesgos del convenio. y en cumplimento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.1 del decreto 1082 de 2015, la Junta de Acción Comunal de la urbanización Santa María del Hato se compromete a constituir cualquiera de las clases de garantía permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para asegurar el cumplimiento de sus

obligaciones. Estas son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Deberá incluir como asegurado al Municipio de La Mesa – Cundinamarca y allegarla a la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la alcaldía de La Mesa.

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Mesa NIT 890.680.026-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del convenio</td><td>10% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor de contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción</td><td>30% del valor de contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

La Junta de Acción Comunal dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del convenio, debe entregar la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de la alcaldía de La Mesa, documento que acredite el amparo de las anteriores garantías.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Mesa NIT 890.680.026-7 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	• Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio La Mesa con NIT 890.680.026-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

La Junta de Acción Comunal deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Funcionario Responsable: **NOMBRE: SONIA YAMILE FAJARDO MORENO** Cargo: secretaria Infraestructura Y Obras Publicas	Firma: _____

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Sonia Yamile Fajardo Moreno	Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas	
Proyecto	Danna Ximena Triviño Avila	Profesional de Apoyo – secretaría de Infraestructura y Obras	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			